Rosario del Tala, 28 de septiembre de 2012

RESOLUCION Nº 72-2012
COMISION ADMINISTRADORA SAS

VISTO:

La Ley Nº26.588 que declara de interés nacional la atención médica de la enfermedad celíaca, su diagnóstico, tratamiento y el acceso a los alimentos libres de gluten; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 407/2012 del Ministerio de Salud definió la cobertura a otorgar por las entidades alcanzadas por el art. 9º de la Ley 26.588, a los afiliados con patología celíaca,

Que si bien el Sistema de Atención de la Salud no se encuentra alcanzado por la Ley 26.588, se considera necesario avanzar en la cobertura asistencial de la persona celíaca,

Por ello:

LA COMISION ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE ATENCIÓN DE LA SALUD

RESUELVE:

Art. 1º: Otorgar a los afiliados con patología celíaca, en concepto de harinas y premezclas libres de gluten, el siguiente importe mensual en carácter de subsidio:

Plan 100 $215 (PESOS DOSCIENTOS QUINCE)
Plan 50 $107,50 (PESOS CIENTO SIETE CON 50/100)

Art. 2º: Aplicar la presente Resolución a partir del 01 de octubre de 2012 y de la presentación por parte del afiliado de la documentación que certifique la enfermedad celíaca (informes de laboratorio y biopsia).

Art. 3º: Registrase, comuníquese, incorpórese a la Carpeta de consulta y archívese.

DRA. PERLA I. GIECO
Contadora Pública
Secretaria SAS CPCEER

DR. ENRIQUE G. PASSADORE
Contador Público
Presidente SAS CPCEER